Chiriguaná, Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	TEOLINDA VILLALOBOS MELO
DEMANDADOS:	ISABEL ROYERO FLOREZ Y OTROS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00094-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Este despacho, atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la demandante, TEOLINDA VILLALOBOS MELO, referente a que se emplace al demandado, **VICTOR ALFONSO ROYERO PEREZ**.

Así las cosas, este despacho, ORDENA EMPLAZAR a **VICTOR ALFONSO ROYERO PEREZ**, para lo cual se dispone: que con los requisitos previstos en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020, se publique una vez elaborado el edicto respectivo, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se le designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aeb8d986623of2fb355d751b83a2e845307fa3f14dedbee795bec47706f9349

Documento generado en 10/09/2021 01:16:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica